

**REGLAMENTO PARTICULAR DE
CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RP-CSG-03.00**

Reglamento aprobado el 2008-06-19

1 OBJETO

El presente Reglamento particulariza el *Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad* para la certificación de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo que son conformes con OHSAS 18001 *Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos*, en su edición vigente, y a normas equivalentes desarrolladas por organismos de normalización.

La certificación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en el Reglamento General, con las especificidades o salvedades establecidas en el presente documento.

La certificación da lugar a la emisión del "Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" a la organización certificada, y ésta obtiene el derecho al uso de la marca AENOR de "Seguridad y Salud Laboral" que se describe en el capítulo 5.

2 DEFINICIONES

Para la interpretación del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el Reglamento General, en OHSAS 18001 *Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos*, y en las normas equivalentes desarrolladas por organismos de normalización.

3 CONCESIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO

Los procesos de concesión, mantenimiento y renovación del Certificado se ajustarán a los descritos en el Reglamento General, con las siguientes consideraciones:

3.1 Solicitud y contrato

Las organizaciones que soliciten la certificación tendrán implantado el sistema por un periodo mínimo de tres meses previamente al comienzo de las actividades de certificación.

3.2 Plazo para la presentación del plan de acciones correctivas

Si en la auditoría inicial o en una auditoría de seguimiento, renovación o extraordinaria existen no conformidades, se establece un plazo de 30 días naturales para

que la organización presente a AENOR el plan de acciones correctivas necesarias para corregirlas, así como cuantas evidencias sean necesarias para demostrar la eficacia de las mismas. Si éstas fuesen insuficientes la organización tendrá un plazo de 15 días naturales, tras la petición realizada por AENOR, para presentar la ampliación solicitada.

4 COMPROMISOS

En relación con el Capítulo 9, “Compromisos”, del *Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad*, la organización, tras la concesión del Certificado, se compromete a mantener por un periodo de tres años los registros que evidencien el cumplimiento de los requisitos de la certificación.

5 MARCA AENOR DE “SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”

USO EN COLOR



Color:

- a) Figuran en blanco:
 - 1. **AENOR**
 - 2. “Seguridad y Salud Laboral”
 - 3. El rectángulo inferior de la etiqueta
- b) Figuran en negro (Pantone Black C):
 - 1. Logotipo **ER**
 - 2. Las líneas de los rectángulos
 - 3. “OHSAS 18001” que va dentro del rectángulo inferior
- c) Figura en plata (Pantone Plata 877 C):
 - 1. El fondo de toda la etiqueta excepto el rectángulo inferiorEl plata, si no se puede aplicar, podrá ser sustituido por gris: Cool Gray 6 o 40% de negro

USO EN BLANCO Y NEGRO



Blanco y negro:

- a) Figuran en negro (Pantone Black C):
 - 1. **AENOR**
 - 2. Logotipo **ER**
 - 3. “Seguridad y Salud Laboral”
 - 4. “OHSAS 18001” que va dentro del rectángulo inferior
 - 5. Las líneas de los dos rectángulos
- b) Figura en blanco:
 - 1. El fondo de toda la etiqueta y rectángulo inferior

TIPOGRAFÍA

Los textos “Seguridad y Salud Laboral” y “OHSAS 18001” están reproducidos en el tipo de letra “TradeGothic Regular”

Nota: Les indicamos que antes de usar la marca “Seguridad y Salud Laboral” en su documentación o en otros lugares, deberá someter los mismos a consideración de AENOR.